

Teresa C. Ulloa Ziáurriz

Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas
en América Latina y el Caribe (CATWLAC)

La prostitución: una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres

Resumen:

Se estudia el fenómeno de la prostitución como una forma extrema patriarcal de violencia contra las mujeres, niñas y jóvenes, analizando sus orígenes y su evolución, evidenciando la subordinación femenina y la dominación masculina (patriarcado). Las luchas feministas a lo largo de la historia contra la prostitución que plantean su abolición y las posturas también feministas divergentes de este punto. Se plantea la responsabilidad de la demanda, de los hombres como consumidores de los servicios sexuales, en la explotación sexual de las mujeres. Se hace un recuento de los tratados y convenciones de Naciones Unidas dirigidas a prevenir y erradicar la prostitución y la trata de personas por considerar ambos fenómenos situaciones de violencia extrema contra las mujeres.

Palabras clave:

patriarcado, sexismo, machismo, falocentrismo, violencia, poder, prostitución, abolicionismo, feminismo, género

Abstract:

We study the phenomenon of prostitution as a form of extreme patriarchal of violence against women, girls and adolescents, analyzing its origins and evolution, and making evident the

subordination of women and male domination (patriarchy). Feminist struggles against prostitution throughout history proposed its abolition and divergent feminist ideas on this subject. We raise the issue of the responsibility of men as consumers of sexual services in cases of sexual exploitation of women. We make an account of the United Nations treaties and conventions aimed at preventing and eradicating prostitution and trafficking in persons by considering two situations that describe the phenomena of extreme violence against women.

Key words:

patriarchy, sexism, machismo, phallocentrism, violence, power, prostitution, abolitionism, feminism, gender

Teresa C. Ulloa Ziáurriz

Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas
en América Latina y el Caribe (CATWLAC)

La prostitución: una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres

I. Introducción

El desarrollo de la humanidad se comprende en tres etapas principales, el Salvajismo, la Barbarie y la Civilización, con sus diferentes estadios, inferior, medio y superior; uno de los productos de ese desarrollo es la familia, con todo lo que conlleva esta institución y como base de todas las demás instituciones de la sociedad, incluyendo el Estado.

I.1. La familia

La familia, dice Morgan (1887), es el elemento activo, nunca permanece estacionada sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado más bajo a uno más alto. Los sistemas de parentesco, por el contrario, son pasivos; sólo después de largos intervalos registran los progresos hechos por la familia y no sufren una

modificación radical sino cuando se ha modificado radicalmente la familia.

“Lo mismo –añade, Carlos Marx– sucede, en general, con los sistemas políticos, jurídicos, religiosos y filosóficos. Los sistemas de parentesco y las formas de familia de la antigüedad difieren de los actuales, antes cada hijo tenía varios padres y madres. La concepción tradicional civilizada no conoce más que la monogamia de la mujer, al lado de la poligamia del hombre...”

“... El primer enfrentamiento de clase que se produce en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en el matrimonio monógamo, y la primera opresión de clase coincide con la del sexo femenino por el masculino. Históricamente el matrimonio monógamo constituye un gran paso hacia adelante, pero, sin embargo, junto con la esclavitud y la propie-

dad privada, abre un período, que ha durado hasta nuestros días... que cada paso hacia adelante es también, en términos relativos un paso hacia atrás, en el que la prosperidad y el desarrollo de unos se ha ganado a costa de la miseria y frustración de otras, (el matrimonio monógamo) es la forma celular de la sociedad civilizada en la que puede verse ya la naturaleza de los enfrentamientos y contradicciones que actúan de lleno en dicha sociedad..." (Engels, 1884).

Otro de los productos de esta institución, la familia, es precisamente la prostitución, que surge de ella misma, como producto de su desarrollo y del establecimiento del patriarcado.

La prostitución o, mejor dicho, el acceso masculino pagado al cuerpo de las mujeres, constituye una práctica social inmemorial, arcaica y antigua como la supremacía masculina sobre las mujeres desde el establecimiento del patriarcado como sistema social imperante. En efecto, la prostitución es una versión más de las modalidades en que se manifiesta y asegura el principio de la autoridad patriarcal (Carracedo, 2007), y no tiene, en sí misma, ninguna diferencia de otras formas en que el hombre ejerce su superioridad y poder contra las mujeres, entre las que podemos mencionar la mutilación genital, la violencia familiar autorizada a los jefes de la familia (patriarcas) para castigar a sus esposas (incluyendo el maltrato físico y psicológico), la violencia relacionada con la dote, la

violencia sexual y las violaciones en tiempos de guerra.

El poder político ha organizado y participado activamente, desde todos los tiempos, en seleccionar y tener disponibles a mujeres para ser usadas pública y colectivamente por los varones (Carracedo, 2007).

En la época de Solón (640-558 A.C.) encontraremos cómo se organizaba el mercado de las mujeres y las normas establecidas para el acceso a sus cuerpos. Más adelante, en la Edad Media, la teología católica aportará la excusa moral para legitimar dichas prácticas, cuando estableció que, en la escala del pecado, lleva menor penitencia la fornicación con mujer soltera y sin vínculo estamental que la fornicación con mujeres casadas, con varón o con bestia.

II. Marco de referencia

No podemos, ni debemos analizar la prostitución, especialmente, de mujeres y niñas, sin referirnos al patriarcado como modelo social imperante, que avanza y se transforma, de la misma manera que avanza y se transforma la globalización, el crimen organizado y el modelo neoliberal de la economía.

Y cuando hablamos del patriarcado del siglo XXI, o neopatriarcado, tenemos que tomar en cuenta que el patriarcado, como parte del modelo masculino tradicional, es un orden sociocultural de poder basado en patrones de

dominación, control o subordinación, como la discriminación, el individualismo, el consumismo, la explotación humana y la clasificación de personas, que se transmite de generación en generación, o sea de padres a hijos; se identifica en el ámbito público (gobierno, política, religión, escuelas, medios de comunicación, etc.), y se refuerza en lo privado (la familia, la pareja, los amigos), pero que es dialéctico y está en constante transformación, manifestándose en formas extremas de violencia y discriminación de género.

Los seres humanos que crecemos y nos educamos en culturas occidentalizadas, hemos generado un sistema en el que desarrollamos y aprendemos diferentes maneras de relacionarnos, de ser y estar en el mundo, de acuerdo a reglas muy específicas que vamos conociendo en nuestros hogares y reproduciendo en nuestra escuela, trabajo o con nuestras propias familias.

La explotación humana, como parte del sistema de dominación del patriarcado, se estructura en lo general, pero alberga modalidades, como la sexual, que parte del control del cuerpo de las mujeres y las niñas, determinándolas en calidad de objetos para el placer masculino, inclusive violentándolas y forzándolas para integrarlas a las filas de la prostitución o la pornografía, en el comercio sexual.

Esto genera la construcción de cadenas de complicidad al margen de la ley y el respeto a la dignidad de las mujeres y sus derechos

humanos, legitimadas por las instituciones, que normalizan y dan pauta a la cosificación femenina para su aceptación en cualquier ámbito, sin importar nivel socioeconómico, escolaridad o edad.

Los comportamientos patriarcales se manifiestan en muchas formas diferentes, entre las que sobresale el machismo o sexismo que se resume en: abusos contra las mujeres, violación, violencia familiar, abusos patrimoniales y económicos, abusos de poder, violaciones a los derechos humanos, la pobreza y la feminización de la pobreza, el consumo de prostitución y pornografía y muchas otras formas de comportamientos individuales y sociales disfuncionales y dañinos contra las mujeres y las niñas.

El síndrome falocéntrico es otra consecuencia del patriarcado, que está íntimamente relacionado con el significado que en nuestra cultura tiene el pene y la penetración durante la relación sexual, como una forma de someter o poseer a la mujer a través de la introducción del pene, y que tiene como consecuencia la violación y el consumo de prostitución, en las que, generalmente, no se involucran sentimientos ni afectos, sino la necesidad de dominar, poseer, o desahogar necesidades biológicas a través de la humillación y control del acceso al cuerpo de las mujeres y las niñas. También es la razón para la compra de prostitución que da rienda suelta a las perversiones o fantasías sexuales que los hombres no comparten con sus esposas, novias, concubinas o parejas permanentes.

Las y los estudiosos de este fenómeno han encontrado que en este tipo de eventos ni los hombres, ni las mujeres en prostitución, experimentan placer y sí se exponen a prácticas sexuales de riesgo, además de infringir en la mujer un daño físico y psicológico que a la larga la lleva a la pérdida de autoestima, a sentirse sucia e incapaz de vivir y sobrevivir en su comunidad de otra manera, rompiendo así sus lazos familiares y las redes sociales de apoyo. Más aún, es una forma de violencia contra las mujeres que implica la pérdida de la dignidad y un abuso a su situación de vulnerabilidad o necesidad.

III. Evolución histórica

Existe un sorprendente parecido entre la historia de la prostitución en América Latina y otras versiones a través de las culturas. Esto no es una coincidencia, sino más bien el resultado de la manera en que la prostitución ha sido históricamente conceptualizada, a la par de los roles de las mujeres en nuestra sociedad. La prostitución es la misma universalmente. La historia registra la aparición de la prostitución en los tiempos de la Grecia y Roma antiguas. Aunque miles de años y kilómetros separan la realidad latinoamericana de Grecia y Roma antiguas, su aparición data de los tiempos de la colonización, en la que se pagaba el tributo de guerra con los cuerpos de las mujeres.

El argumento para justificar la existencia de la prostitución es la misma: su universalidad y su inevitabilidad, debido a su intrínseca relación con la idea de satisfacer necesidades humanas, o sea, la satisfacción del deseo sexual masculino, que socialmente se justifica, normaliza y perpetua como insaciable, instintivo e incontrolable.

La oposición a la naturalización del insaciable deseo sexual masculino y a la idea de la accesibilidad a los cuerpos de las mujeres a cambio de beneficios materiales, que normalizaron incluso en la moral moderna la prostitución, culminó en una lucha frontal, desde el siglo XIX, en busca de la abolición de la prostitución, por considerarla una moderna forma de esclavitud.

Tendríamos que partir planteando que el marco legal de los derechos humanos ha sido tradicionalmente abolicionista para abordar esta forma de dominación, lo que quiere decir que todos los tratados de derechos humanos: declaraciones, pactos, convenios, convenciones y programas de acción y plataformas, se han orientado desde el sistema que plantea la abolición de la prostitución.

III.1. La Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena

Adoptada el 2 de diciembre de 1949 por Naciones Unidas, al término de la segunda guerra mundial, justo un año después de la Declara-

ción Universal de los Derechos Humanos, y se enmarcó en el espíritu humanista de la época. Esta convención es el resultado de una larga lucha abolicionista y feminista, que nació en 1866 y fue llevada a cabo en Inglaterra por Josephine Butler. Mientras que la esclavitud acababa de ser abolida en la mayor parte de los países europeos, Josephine Butler consideraba que el sistema de la prostitución constituía una forma contemporánea de esclavitud que oprimía a las mujeres y que atentaba contra la humanidad en su conjunto (Marcovich, 1999).

El sistema de reglamentación de la prostitución erigido por Napoleón III en Francia, pronto denominado “el sistema francés”, fue implantado en un buen número de países europeos utilizando el pretexto higienista de luchar contra las enfermedades venéreas y en nombre de la salud pública. El médico francés Parent-Duchatelet, defensor del higienismo y de la reglamentación en el siglo XIX, consideraba la prostitución como un “mecanismo de desagüe” y asimilaba la eyaculación a una “evacuación orgánica”.

En realidad, el sistema reglamentarista estaba fundado en una visión de la sociedad y de la sexualidad humana donde las mujeres quedaban reducidas a meros instrumentos del placer sexual masculino. Se instauró una política de control de buenas prácticas para vigilar el correcto funcionamiento del sistema. No solamente los proxenetas y traficantes podían desarrollar sus negocios con toda impunidad,

sino que también los municipios podían enriquecerse gracias a los impuestos con que se gravaba a los burdeles. Las mujeres prostituidas estaban sometidas a vejaciones, servidumbres, y a controles sanitarios descritos como auténticas torturas sexuales. Algunos decretos contra las enfermedades venéreas, especialmente en Inglaterra, obligaban a algunas mujeres sospechosas de prostituirse, a someterse a estos controles o incluso a ir a prisión.

Indignada por esta situación de injusticia social, que según ella agravaba la victimización de las mujeres que estaban en prostitución y que consideraba una forma extrema de discriminación sexual, Josephine Butler comenzó lo que denominó “la gran cruzada” para poner fin al sistema de reglamentación de la prostitución. En 1869 redactó un manifiesto que fue firmado por 1.220 personalidades de la época, justo después de que un grupo de médicos le pidiera que lanzara una campaña contra la reglamentación de la prostitución. Este movimiento pronto se extendió al resto de Europa, Estados Unidos y a las colonias. El movimiento abolicionista encontró rápidamente un gran eco tanto en los medios laicos como religiosos. Numerosos intelectuales que defendían un humanismo laico se unieron al movimiento abolicionista, especialmente Jean Jaurès y Víctor Hugo en Francia. Las mujeres militantes del movimiento por la emancipación de las mujeres también se adhirieron al combate abolicionista (Marcovich, 1999).

Los textos de Josephine Butler ponen el acento en la responsabilidad de los hombres y en su rol como proveedores y compradores de la prostitución. Ella interpeló a los legisladores de la época haciendo hincapié en la justicia a dos niveles –una justicia para los hombres y otra para las mujeres– sobre la que estaba basada la reglamentación de la prostitución. Los argumentos sobre la responsabilidad de los hombres en la promoción de la prostitución, y la crítica de la sexualidad masculina calificada de “irreprimible”, pretexto extensamente utilizado para legitimar la necesidad de la prostitución, fue retomado de nuevo por las feministas durante la primera mitad del siglo XX.

En este mismo periodo, grandes asociaciones de defensa de los derechos humanos, como la Liga de Derechos Humanos, se adhirieron a las abolicionistas. Desde su origen, el movimiento abolicionista interpeló a los gobiernos para que pusieran fin al sistema de la reglamentación. Ya se había constatado de forma evidente que este sistema facilitaba la trata de mujeres.

Después de la primera guerra mundial, la Sociedad de Naciones creó en 1919 un comité de seguimiento sobre todas las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres y a la trata con fines de explotación sexual. Los gobiernos y las asociaciones realizaban informes sobre los salarios de las mujeres, su situación económica, y la situación de la prostitución en numerosos países. Se establecieron nexos de unión entre la

prostitución, la trata y la pornografía calificándola como “publicaciones obscenas”. Parecía bastante claro, de lo que se desprendía de los informes de estos comités y de las resoluciones del Consejo y de la Asamblea de la Sociedad de Naciones, que los países habían adoptado un sistema abolicionista, el cual venía acompañado a su vez de una disminución de la trata de mujeres y de una regresión de las enfermedades venéreas. En Francia, es muy significativo que, al término de la Segunda Guerra Mundial, el voto de las mujeres coincidiera con el cierre de las casas de tolerancia (Marcovich, 1999).

No fue hasta 1949 cuando la lucha de Josephine Buttler se vio coronada a través de la aprobación del Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, único instrumento internacional de derechos humanos que exigió a los Estados que se persiguiera la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena.

III.2. La figura del comprador de “servicios sexuales” permanece invisible

Las primeras abolicionistas lucharon por poner fin al sistema de la reglamentación de la prostitución y por visibilizar el vínculo entre la prostitución y la trata de seres humanos. La adopción de la Convención de 1949 constituyó una victoria después de ochenta años de larga y ardua lucha. Sin embargo, la cuestión

del “comprador” no fue tratada ni mencionada por la Convención, a pesar de que las abolicionistas feministas históricamente pusieran de manifiesto el hecho de que son los hombres los que alimentan la demanda de la prostitución y constataran la doble justicia moral que toleraba que los hombres, en nombre de una “necesidad biológica” compraran a las mujeres que estaban siendo prostituidas, y que las mujeres fueran castigadas, humilladas, registradas y forzadas a realizarse exámenes médicos, la Convención no incluyó ningún artículo que castigara a los “compradores”.

Bien es cierto que en 1949, la violencia masculina contra las mujeres no constituía una cuestión central en materia de derechos humanos como lo es hoy. Desde hace veinte años, las feministas han hecho especial hincapié en la responsabilidad masculina en la violencia doméstica que sufren las mujeres, la violación, el incesto y otras formas de violencia sexual y de abuso. Ya es hora de que se visibilice el rol del comprador, en tanto que primer actor de la explotación sexual global de las mujeres; ellos generan la demanda de sexo de la prostitución y son causa también de la creciente industria del sexo y de su expansión actual. El comprador de “servicios sexuales” no debe permanecer por más tiempo invisible. El nuevo Protocolo de Naciones Unidas *para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres, Niñas y Niños*, reconoce que la “demanda” favorece todas las formas de

explotación de las mujeres, niñas y niños (Marcovich, 1999).

III.3. El consentimiento no puede ser utilizado como instrumento de defensa por los acusados

Esta disposición tiene dos consecuencias en los procedimientos contra tratantes y proxenetas: 1) la carga de la prueba no recae sobre las víctimas; 2) la policía puede realizar una investigación sin necesidad de demanda ni de cooperación de la víctima (método pro-activo).

IV. Las convenciones internacionales desde la Convención de 1949

La Convención de 1949 ha sido tomada como referencia normativa para la redacción de la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres* (CEDAW) de 1979 y para la Convención relativa a los Derechos de la Niñez de 1989. En 1998, se creó un comité especial para la elaboración de una convención internacional *contra el crimen transnacional organizado*, que a su vez estaba dotado de otro protocolo adicional *sobre la trata de personas, particularmente de mujeres, niñas y niños*. Los trabajos de este comité concluyeron con la firma en Palermo de estos instrumentos en diciembre de 2000. El protocolo sobre la trata de personas reconoce la prostitu-

ción, y no solamente la prostitución “forzada”, como primera forma de explotación sexual. Reconoce que la trata puede desembocar sobre otras formas de explotación, como el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Por primera vez en una Convención de la ONU, se aborda y se reconoce el fenómeno de la demanda como elemento favorecedor de la trata. En el artículo 9.5, el Protocolo indica que los Estados parte deben adoptar o reforzar “todas las medidas legislativas o de otra índole (...), a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños”. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, todavía va más lejos en sus recomendaciones de 16 de julio de 2001 (E/CN.4/Sub.2/2001/30): “Convencidos de que en materia de explotación sexual la demanda juega un papel crítico en el desarrollo y la expansión de la industria mundial del sexo”. El Grupo de Trabajo subraya igualmente el éxito de la puesta en marcha de la ley sueca que sanciona la compra de servicios sexuales.

Sin embargo, el nuevo Protocolo sobre la trata de la ONU no se pronuncia sobre todos los aspectos del proxenetismo tal y como quedan definidos en la Convención de 2 de diciembre de 1949. Tampoco prohíbe a los Estados organizar e industrializar la prostitución, en concreto a través de controles administrativos o de

la reglamentación legal de la prostitución (Marcovich, 1999).

Los dos años de negociaciones para la elaboración del nuevo protocolo de Naciones Unidas *sobre la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños*, dieron un nuevo impulso a la Convención de 2 de diciembre de 1949. Durante estas negociaciones, la mayoría de los países afirmaron su adhesión a los principios y a la terminología de dicha Convención.

IV.1. 1950-1980.

Desviación de los argumentos feministas

La Convención de 2 de diciembre de 1949 es el resultado de ochenta años de lucha abolicionista, feminista y humanista. Las abolicionistas de la época creían que esta Convención sería un punto de partida para provocar nuevas actitudes frente a la prostitución y que no existiría riesgo de retroceso. Las feministas continuaron su combate para reivindicar otros derechos en el terreno privado, político y económico, por la autodeterminación de las mujeres, por una sexualidad autónoma, por la negación a encerrarse en la esfera del matrimonio, y por el acceso a la anticoncepción y al aborto.

Durante esta campaña feminista por la igualdad, resurgieron argumentos esgrimidos anteriormente por voces feministas de renombre como Simone de Beauvoir, que afirmaban que el matrimonio era la cárcel y la prostitución, la libertad. De repente, la imagen román-

tica de la prostituta idealizada por ciertos autores del siglo XIX y recurrente en el cine del siglo XX volvió a salir a la superficie. La mujer en prostitución se convertía en el emblema mismo de la mujer insumisa, rebelde, controladora de su sexualidad y opuesta al orden moral establecido. Desaparece y es vaciada de contenido toda la crítica estructural de la prostitución, del papel de la industria del sexo, incluyendo el proxenetismo, del comprador y de los burdeles. Todos los proyectores se volvían hacia este retrato fantasmagórico de la prostituta, mujer “libre”, con “poder” sobre los hombres puesto que les hacía pagar si ellos deseaban tener acceso a su cuerpo, en contraposición a la mujer casada, considerada una “esclava” del hombre, y cuyo cuerpo, decían que no le pertenecía. En nombre de la libertad sexual, el “derecho a ser prostituta” sustituyó al “derecho a no ser sometida a ningún tipo de explotación sexual” y al “derecho a estar libre de la prostitución”. Pronto, la industria del sexo y países que no habían ratificado la Convención de 1949 como los Países Bajos, utilizaron los argumentos feministas de “autodeterminación” para legitimar la explotación de mujeres en el sector del sexo.

IV.2. 1979: una nueva campaña abolicionista feminista

En 1979, la Convención por la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) marcó una etapa esencial en

el reconocimiento de los derechos de las mujeres a ser libres de toda explotación sexual. Este mismo año, Kathleen Barry retomó la lucha abolicionista feminista cuando publicó *Female Sexual Slavery* y en 1988 fundó con Dorchon Leidholdt, la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres. Durante los años 1980 y 1990, algunas sobrevivientes de la prostitución comenzaron a hablar y a denunciar el sistema de la prostitución. No solamente estas fuertes voces permitieron sacar a la luz los efectos devastadores que la prostitución ocasiona a las mujeres, sino que también se puso de relieve el rol del “comprador” como creador de la demanda de la prostitución y como parte integrante del sistema prostitucional. Esta nueva campaña abolicionista feminista también se dirigió hacia otras formas de explotación sexual, como el turismo sexual, los matrimonios por correspondencia y las diversas manifestaciones de la prostitución en las diferentes regiones del mundo. La Coalición contra el Tráfico de Mujeres pensó en la necesidad de una nueva Convención Internacional contra la Explotación Sexual para que fueran abordadas tanto todas estas nuevas situaciones como la expansión de la industria del sexo.

A partir de los años ochenta, las feministas suecas llevaron a cabo una campaña contra la violencia hacia las mujeres. Esta acción desembocó en 1999, en la nueva ley Contra la Violencia hacia las Mujeres, que contiene un artículo que se refiere a la penalización de los

compradores de “servicios sexuales”. Esta ley afirma que la prostitución es una violación al derecho a la igualdad de las mujeres, hoy asumida por Noruega, Islandia y conocida como el Modelo Escandinavo.

V. Factores claves para la existencia de la prostitución

Entre los principales factores, Magdalena González en su artículo “Patio de atrás del sexo” (2009), menciona:

- El sistema patriarcal productor y reproductor de la opresión, esclavización y muerte de mujeres, y básicamente de las mujeres a quienes prostituye.
- La demanda del prostituidor cliente que determina la existencia de la prostitución (sin demanda no hay oferta).
- El imaginario social prostituidor.
- Las crisis económicas.
- El capitalismo en su fase neoliberal como productor de esclavitud.
- El prostituyente reclutador o explotador, personaje clave para destruir la resistencia de las mujeres con el objeto de inte-

grarlas a la prostitución, llegando incluso al secuestro.

- La globalización que propicia las redes internacionales de trata produciendo el brutal incremento del secuestro, trata y muerte de jóvenes, niñas y niños.
- Los medios de comunicación masiva, que inducen y ofrecen modelos sexuales prostituidores, actuando sobre el imaginario social y favoreciendo la dominación pro-xeneta. Así se consolida la opinión pública afín a la prostitución y se genera también su expansión.
- La trata de mujeres avalado por los Estados y el sistema patriarcal-neoliberal favorecido por la globalización pretenden hacer pasar la explotación sexual como si fuera un trabajo, buscando legalizar el poder obtenido mediante la violencia y el secuestro, y así incrementar aún más sus ganancias.
- La participación de sectores de los gobiernos vinculados a las redes de trata de mujeres que, a su vez, se relacionan con los demás tráfico (drogas, armas, etc.).

Y, sin embargo, los debates sobre la prostitución continúan planteándose con el mismo ardor desde hace más de un siglo.

Durante estos últimos decenios y con la explosión, a escala mundial, de industrias basadas en la producción, venta y consumo de sexo, encarnado en primer lugar en los cuerpos de las mujeres, resulta aún más urgente comprender la expansión y las múltiples formas de la mercantilización del sexo en la pornografía, los “entretenimientos sexuales” y la prostitución.

VI. Análisis feministas divergentes

Hay quien sostiene que la prostitución es una práctica de resistencia y de liberación sexual de las mujeres frente a las normas sexuales y a los preceptos morales tradicionales que han servido para controlarlas y someterlas.

La corriente feminista radical, por el contrario, analiza la prostitución como un soporte de control patriarcal y de la sujeción sexual de las mujeres, cuando afirman que el matrimonio representa la propiedad privada del cuerpo de las mujeres y la prostitución la propiedad colectiva.

Más aún, se esgrime para convalidar la prostitución el derecho a la autodeterminación por parte de los portavoces de la posición “pro-prostitución”, para defender el derecho a prostituirse. Este es interpretado como el derecho de una persona a elegir y tomar decisiones con total autonomía, lo que puede incluir el hecho de implicarse en rela-

ciones sexuales comerciales o de definir las modalidades de este intercambio sexual (Hofman, 2000).

Esta posición nos deja ver su incapacidad para discernir los desequilibrios estructurales sociales, económicos y políticos, y las relaciones sexuales de poder entre las mujeres y los hombres que forman el contexto de estas elecciones y decisiones. Más aún, lleva a un callejón sin salida en una cuestión crucial, la de saber si la prostitución puede conducir a la igualdad social y sexual para las mujeres o si no es, en realidad, un medio de perpetuar y reforzar las desigualdades de género en materia de derechos humanos de las mujeres.

Aunque quisiéramos dejar pasar por alto el fenómeno de la dominación masculina sobre las mujeres, tanto en la esfera privada como en la pública, esta reivindicación del derecho a la autodeterminación puede reforzar la opresión de las mujeres, ya que se trata de un sistema de dominación y violencia masculina (Charlesworth, 1994).

Peor aún, esta posición oculta las desigualdades de clase y representa esencialmente el punto de vista de los países del Norte. Trivializa el fenómeno masivo del rapto, el engaño y la trata de mujeres, niñas y jóvenes adolescentes que proceden principalmente de los países del Sur, y actualmente de las economías en crisis del Este de Europa, y el hecho de que son estos métodos de reclutamiento los que están más extendidos a escala mundial.

Esta posición tampoco tiene en cuenta el hecho, sin embargo, evidente, de que los usuarios masculinos de la prostitución no se preocupan por saber si la mercancía humana que ellos adquieren consiente en ser puesta a su disposición sexual, cuestión que no les inquieta en lo más mínimo. El consentimiento declarado de algunas mujeres puede así afectar a las otras, a todas estas mujeres y jóvenes que en ningún caso han consentido la prostitución (Hofman, 2000).

La cuestión del consentimiento, de la “política de elección personal”, se basa en una visión liberal occidental de los derechos humanos que eleva la voluntad y las elecciones individuales por encima de todos los otros derechos humanos y de toda noción de bien común (Barry, 1995). Sin embargo, ante los avances de las biotecnologías, se ha cuestionado el concepto de elección personal planteando cuestiones éticas sobre la integridad del cuerpo humano y de la persona, por ejemplo en lo que concierne a la venta de órganos, los vientres contratados o subrogados, o la clonación humana; así como la elección individual no es aceptada como argumento a favor del uso de drogas. En nombre de una cierta concepción del ser humano y del bien común, la colectividad ha juzgado necesario poner límites a las libertades individuales. Bajo este criterio, se habría podido admitir la esclavitud si algunos esclavos o esclavas hubieran dicho que vivían felices siéndolo (Hofman, 2000).

Admitir el hecho de que las mujeres no tienen mejor opción profesional que la prostitución, es renunciar a la lucha política por empoderar a las mujeres y tolerar las actividades florecientes y extremadamente lucrativas de la industria del sexo, de la cual las mujeres son la materia prima.

La prostitución es una industria capitalista mundialmente extendida que ofrece los cuerpos de mujeres, de jóvenes y de niñas a la demanda (Hofman, 2000). La prostitución, más que un “trabajo”, es “la reducción más sistémica e institucionalizada de las mujeres a un sexo” (Barry, 1995). Un documento publicado por la ONU en 1992 reconoce el impacto de la prostitución sobre las mujeres en tanto que clase: “Reduciendo a las mujeres a una mercancía susceptible de ser comprada, vendida, apropiada, intercambiada o adquirida, la prostitución ha afectado a las mujeres en tanto que grupo. Ha reforzado la ecuación establecida por la sociedad entre mujeres y sexo, que reduce a las mujeres a una menor humanidad y contribuye a mantenerlas en una situación inferior en todo el mundo” (Tomasevski, 1993).

Pretender promover la libertad sexual de las mujeres sustrayendo la prostitución y la pornografía de la dominación masculina, y de la ideología y prácticas sexuales que se fundan en el odio a las mujeres, es falaz y pone a las mujeres en peligro. Y mientras que aquellas personas que claman a favor de la prostitución se presentan como “pro-sexo” y acusan a las abo-

licionistas de ser “anti-sexo” o “puritanas”, es muy significativo que no cuestionan jamás los presupuestos fundamentales del patriarcado, ni las normas y prácticas sexuales masculinas (Hofman, 2000).

VII. Prostitución y violencia de género

Enrique Javier Díez Gutiérrez escribió: “La prostitución no es el ‘oficio’ más antiguo del mundo, sino que es la explotación, la esclavitud y la violencia de género más antigua que los hombres inventaron para someter y mantener a las mujeres a su disposición sexual”. Y a pesar de que se ha reconocido que es una forma de violencia extrema contra las mujeres y las niñas, concomitantemente resurgen voces, por cierto, la mayoría de hombres, que debaten sobre la necesidad de “regular” la prostitución de mujeres. Es decir, convertir esta violencia en una profesión como cualquier otra para las mujeres. Y aunque hoy se habla de transversalizar la perspectiva de género, de la necesidad de educar para la igualdad, cómo podemos hacerlo cuando lo que se les trasmite a las jóvenes es que su futuro puede ser la explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual, y cuando los jóvenes aprenden que tienen el derecho de usarlas para su satisfacción sexual, si tienen el suficiente dinero, fuerza o poder para lograrlo.

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar. Es una forma de violencia de género... porque el hecho de que se pague una cantidad de dinero no puede transformar esa violación pagada en un empleo, al que se le quiere dar el nombre de “trabajo sexual” (Díez Gutiérrez, 2007).

Reglamentar o legalizar la prostitución legitima las relaciones patriarcales y las perpetúa. Equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad, con un efecto negativo, no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en situación de prostitución, sino sobre el conjunto de mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería estar al servicio sexual de los hombres (Díez Gutiérrez, 2007).

La prostitución viola el derecho a la integridad física y psicológica, porque la sexualidad de las mujeres se apropia, se envilece y se convierte en una cosa que se compra y se vende. Viola la prohibición de la tortura y de tratos crueles inhumanos y degradantes, porque las prácticas de “entretenimiento sexual” y de la pornografía, así como las ejercidas por los clientes, son actos de poder y de violencia sobre los cuerpos de las mujeres. Viola el derecho a la

libertad, la dignidad y la seguridad, así como la prohibición de la esclavitud y de la trata de seres humanos, porque millones de mujeres y niñas de todo el mundo son mantenidas en esclavitud sexual para atender la demanda de sus consumidores masculinos, más numerosos que ellas y para generar beneficios para los empresarios del sexo. Viola el derecho a disfrutar del bienestar físico y sexual, porque la violencia, las enfermedades, los embarazos no deseados, los abortos en condiciones insalubres y el SIDA, representan riesgos graves para las mujeres, jóvenes y niñas que están en situación de prostitución y les impiden tener una conciencia positiva de su propio cuerpo y una relación sana con él (Hofman, 2000).

Y basta con preguntarnos de quién es la sexualidad que se está expresando en la prostitución. Cecilia Hofman dice que cuando un cliente alemán de una mujer en situación de prostitución filipina quiere tomarle una foto para mostrar a sus amigos en su país, le introduce una botella de cerveza en la vagina, porque son las dos cosas que mejor se hacen en las Filipinas. También menciona que cuando en Patpong (una calle del distrito rojo de Bangkok, Tailandia, en donde se encuentran los clubs de sexo para turistas) ofrecen una variedad de atracciones como “establecimientos de mamadas” y programas de diversión que buscan clientes para “levantar una banana”, “o fumar puro” o el show del gran consolador, o introducirle un pescado en la vagina, un huevo o una

larga berenjena en el ano de las mujeres en prostitución (Odzer, 1994). También menciona que se pueden encontrar espectáculos de cuchillos y hojas de afeitar en las vaginas de las mujeres, éstas son versiones vivientes de las imágenes de la inmensa industria pornográfica, en la que se muestran granadas de mano en las vaginas de las mujeres, ratas vivas saliendo de ellas y perros penetrándolas: ¿es esto “un entrenamiento para adultos”, una distracción sexual, liberación sexual? No, lo que significan estas prácticas es la deshumanización de las mujeres (Hofman, 1997).

La prostitución debe ser reconocida no sólo como parte de, sino como un fundamento del sistema de subordinación patriarcal de las mujeres. Las feministas tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin *apartheid*, sin infanticidio ni mutilación femenina. Finalmente, las relaciones de género deben ser reestructuradas de tal forma que la sexualidad pueda ser de nuevo una experiencia de placer y no una mercancía que se compra y se vende.

VIII. Conclusiones

Debemos reconocer que la pobreza es una de las principales causas de la prostitución, la que ha provocado que el fenómeno de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación

sexual, se haya disparado y multiplicado. Pero también debemos reconocer que la prostitución jamás se da en condiciones de libertad; nunca es objeto de un contrato de compraventa entre personas iguales en derechos y libertades. No se vende la actividad o el producto, como en cualquier trabajo, es una forma de “violación remunerada”.

Como se puede advertir, el combate a esta operación criminal requiere, además de un intenso y extenso trabajo preventivo y punitivo, de una perspectiva género sensitiva, dado que son las mujeres, niñas y adolescentes quienes son más vulnerables a ser reclutadas por las redes del crimen organizado, pero además, porque el 87% de las víctimas de la trata van dirigidas a la industria sexual y de ese 87% el 90% son mujeres y niñas. Por eso nos parece indispensable que las políticas públicas y leyes que implementen las autoridades nacionales sean género sensitivas, no pueden ser neutrales al género.

Las sobrevivientes presentan daño físico grave y síndrome de Estocolmo, síndrome de guerra, estrés postraumático, intentos recurrentes de suicidio o automutilación, *flash backs*, personalidad bipolar o “border line” etc., que les provocó el ejercicio del poder del dinero de alguien con síndrome falocéntrico.

Vemos con preocupación en las legislaciones, con excepción de las escandinavas, una ausencia de propuestas o consideraciones de la sanción al consumo o demanda, o incluso

propuestas a este respecto en las medidas de prevención, ya que debemos reconocer que la industria del sexo es ya el segundo mercado ilícito más productivo del mundo –que se proyecta que en 2011 será el primero–, que no sólo atenta contra la dignidad de las mujeres, sino que se rige por la ley de la oferta y la demanda, ya que si no existiera un mercado para la prostitución, no existiría ni explotación sexual comercial de la niñez, ni un mercado en el que se pudieran comercializar seres humanos como artículos de consumo. Además es claro que no existe un mercado específico para la prostitución voluntaria y otro para la prostitución forzada.

No hay que olvidar que no sólo existen las mujeres en prostitución, sino los demandantes de prostitución, y que mientras más se diversifica la demanda, más crece y se diversifica la oferta. Son los clientes quienes, a través de la demanda de prostitución, representan el incentivo económico para los tratantes de mujeres, jóvenes y niñas con propósitos de explotación sexual, y que son los perpetradores de una forma más de violencia, y que en la misma forma que los violadores, los golpeadores y los narcotraficantes, también los clientes deben ser sometidos al imperio de la ley.

La prostitución entendida y consentida como “trabajo”, facilita que la industria del sexo expanda sus negocios y ponga en grave peligro a las mujeres, niñas y jóvenes. No se trata de un simple fenómeno migratorio o

turístico, o una manera de hacerse de dinero fácil; es una forma de perpetuar estereotipos de que sus cuerpos son para el placer sexual de los hombres, se les trata como una mercancía que se puede comprar, vender o alquilar, incluso hasta matar (feminicidio). Exigimos que se garanticen a todas las mujeres, niñas, y jóvenes una vida libre de violencia y todos sus derechos sociales, económicos y culturales, mediante mecanismos de exigibilidad y justicia, porque sus vidas y sus cuerpos no son mercancías, ni sus vaginas, bocas o anos son instrumentos de trabajo.

La igualdad de género continuará siendo inalcanzable mientras los hombres compren, vendan y exploten mujeres, niñas y jóvenes, prostituyéndolas. Y cuando argumenten que la prostitución siempre ha existido, tenemos que argumentar que también las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre, pero que siempre hayan existido, no es prueba de legitimidad, ni validez. Tenemos el deber de ser coherentes con nuestros discursos de igualdad entre mujeres y hombres, y las prácticas reales que mantienen y fomentan estereotipos que perpetúan el patriarcado y ser congruentes exige romper nuestro silencio cómplice y comprometernos activamente para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres (Díez Gutiérrez, 2007).

La prostitución es “una práctica intrínsecamente degradante, incompatible con los valo-

res de una sociedad democrática”, porque supone “un retroceso en el camino a la igualdad real entre las mujeres y los hombres” y un “importante obstáculo para lograr una sociedad en la que las mujeres puedan vivir libres de la violencia de los hombres”.

Referencias bibliográficas

- BEAUVOIR, Simone (1989), *El segundo sexo*. Madrid. Alianza Editorial.
- CARRACEDO, Rosario (2007), *Feminismo y Abolición*. Madrid, España, en Red Feminista.
- DÍEZ GUTIÉRREZ, Enrique Javier (2007), *Prostitución y Violencia de Género*. León, España, en: http://www.hombriegualitario.ahige.es/index.php?option=com_content&view=article&id=315:prostitucion-y-violencia-de-genero&catid=47:violencia-de-genero&Itemid=60
- ENGELS, Federico (7ª. Reimpresión, 1976), *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*, México, Ediciones de Cultura Popular, S.A.
- GONZÁLEZ, Magdalena (2007), *Claves para la Existencia de la Prostitución: "Patio de atrás del Sexo"*, Buenos Aires, Argentina en <http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-127578-2009-07-02.html>
- GUTIÉRREZ-ÁLVAREZ, Pepe (2007), *Clara Zetkin y el Apogeo del Feminismo Socialista y Comunista*. México en Kaos en la Red <http://www.kaos-en-lared.net/noticia/clarazetkin:apogeo-feminismo-socialista-comunista>
- HOFMAN, Cecilia (1997), *Sexo: De la Intimidación al "Trabajo Sexual", o ¿Es la Prostitución un Derecho Humano?*, Manila, Filipinas, en: http://www.aboliciondelaprostitucion.org/pdf/doc_art7.pdf
- MARCOVICH, Malka, *Guía de la Convención de la ONU de 2 de diciembre de 1949*, <http://action.web.ca/home/catw/readingroom.shtml?x=12038>
- O'CONNOR Monica y HEALY Grainne, *Los vínculos de unión entre la prostitución y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual*. Guía informativa. Disponible en: <http://action.web.ca/home/catw/attach/handbook%20esp.pdf>
- RAYMOND, Janice G., *Guía para el nuevo Protocolo de Naciones Unidas sobre Tráfico de Personas* <http://action.web.ca/home/catw/readingroom.shtml?x=16701>

ZETKIN, Clara (2004), *Lenin on the Women's Question: From My Memorandum Book, USA*, en <http://www.marxists.org/archive/zetkin/1920/lenin/zetkin1.htm>

Documentos CATW:

- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del 2000, mediante resolución A/RES/55/25.
- Convención Sobre Los Derechos de la Niñez. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.
- Convención Sobre la Esclavitud. Firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926, Entrada en vigor: 9 de marzo de 1927, de conformidad con el artículo 12.
- Convención Suplementaria Sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud. Adoptada por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social en su resolución 608 (XXI), de 30 de abril de 1956. Hecha en Ginebra el 7 de septiembre de 1956. Entrada en vigor: 30 de abril de 1957, de conformidad con el artículo 13.
- Tercera Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada (Oct. 2006) en: <http://action.web.ca/home/catw/readingroom.shtml?x=92308>
- Exposición de Motivos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en México, Publicada el 27 de Noviembre del 2007 y entró en vigor el 9 de enero del 2008.
- Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, Sra. Sigma Huda (A/HRC/4/23) 24 de enero de 2007. Disponible en: <http://daccessdds.un.org/doc/>

UNDOC/GEN/G07/104/13/PDF/G0710413.pdf?
OpenElement

Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, Sra. Sigma Huda (E/CN.4/2006/62), 20 de febrero de 2006. Disponible en: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/109/67/PDF/G0610967.pdf?OpenElement>

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal <http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1&disp=1678>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LGAMVLV.doc

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5014568

Ley No. 137-03, Sobre el Tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, República Dominicana.

Naciones Unidas, Manual para la lucha contra la trata de personas, Programa Mundial Contra la Trata de Personas, Naciones Unidas, Nueva York, 2007. www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf

Protocolo Facultativo, Relativo a la Venta de Niñas y Niños, La Prostitución Infantil y la Utilización de Niñas y Niños en la Pornografía. 2000. Asamblea General - Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000. Entrada en vigor: 18 de enero de 2002.

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional www.acnur.org/biblioteca/pdf/1306.pdf

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.